



En relación con el expediente de contratación tramitado por este Organismo cuyas características más significativas se resumen en las siguientes:

Nº DE EXPEDIENTE	24710051601
OBJETO	Suministro de 20 cascos de protección balística dotados de pantallas también de protección balística para el personal operativo de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e II.EE (LOTE 1)

IMPORTE DE LICITACIÓN	Importe sin IVA	Cuota IVA (21%)	TOTAL
	28.100,00 €	5.901,00 €	34.001,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, de acuerdo con los artículos 131 y 159.6 de la LCSP
-------------------------------	---

A la vista de la propuesta que se formula, basada en el informe técnico emitido por el centro gestor competente y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 159 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se acuerda, la adjudicación del contrato arriba reseñado en los siguientes términos:

ADJUDICATARIO	FEDUR, S.A. - NIF. A50096940
---------------	------------------------------

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	Importe sin IVA	Cuota IVA (21%)	TOTAL
	26.500,00 €	5.565,00 €	32.065,00 €

De acuerdo con el precio unitario ofertado de 1.325,00 € por casco (IVA excluido), por ser la única oferta presentada y cumplir con el Pliego de Prescripciones Técnicas y con los criterios establecidos en el PCAP, según se desprende del contenido del citado informe técnico.

Contra este acuerdo de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio del recurso de reposición que, con carácter potestativo y sin que pueda simultanearse con el recurso contencioso administrativo, puede interponerse ante la AEAT, en el plazo de un mes, asimismo contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación



Agencia Tributaria

---

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA como órgano de contratación por delegación de competencias del Presidente de la AEAT, de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2022.

Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figura en el panel de firma del documento